TIPO DE CONTRATO	LICITACION PUBLICA
CONTRATO No.	203-13-05-002
CONTRATISTA:	RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA
NIT:	900.259.478-4
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO HERNANDEZ DUQUE
IDENTIFICACIÓN	C.C 16.889.986 DE FLORIDA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS FRANCISCO JOSE DE CALDAS LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO CON LAS CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA, ENLUCIMIENTO DE MUROS NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL VEREDA LA SOLORZA, CON LA CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR- MUNICIPIO DE CANDELRIA VALLE DEL CAUCA.
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($381.785.171)
PLAZO	EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE 120 DIAS CALENDARIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y SUSCRIPCION.
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
OTRO SI No. 1	***PRÓRROGA EN TIEMPO***

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019, suscrita por la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de Noviembre del año 2021 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2022" y por otra parte RODRIGO HERNNADEZ DUQUE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.889.986 expedida en Florida actuando como representante legal del RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA identificada con el Nit No. 900.259.478-4, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 001, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 04 de mayo del 2022 se suscribió contrato de obra pública No. **203-13-05-002** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS FRANCISCO JOSE DE CALDAS LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO CON LAS CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA, ENLUCIMIENTO DE MUROS NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL VEREDA LA SOLORZA, CON LA CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR- MUNICIPIO DE CANDELRIA VALLE DEL CAUCA."

2. Que, según la **CLÁUSULA CUARTA**, el plazo del contrato es de CIENTO VEINTE DIAS (120) calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción.

3. Que, según la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, el valor se fijó por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENT0 SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($381.785.171) equivalentes a 381.78 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022.

4. Que el día dieciséis (16) de mayo del 2022, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de apoyo a la gestión No. **203-13-05-002.**

5. Que el día dos (2) de septiembre del 2022, el contratista radico solicitud de enchape cerámico y adición de tiempo, en donde solicita una adición de tiempo de sesenta (60) días, debido a la escasez de los insumos:

- Enchape cerámica e 21.0-40.0 (filos columnas)
- Enchape cerámica paredes
- Enchape mesón a=0,60ml
- Cerámica 32.60-35.00x32.60-35.00 traf.4 antideslizante

6. Que, la Supervisora del contrato mediante oficio 003402 y radico solicitud de otro si No. 001 el 08 de septiembre del 2022, donde justifica legal y técnicamente la adición en tiempo del contrato **203-13-05-002.**

7. Que una vez revisado la carpeta contractual, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

8. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 001 al contrato de Obra Pública No. **203-13-05-002**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Ampliar el contrato de Obra Pública No. **203-13-05-002** en la CLÁUSULA CUARTA, concerniente al PLAZO DE EJECUCIÓN. – el cual quedara así: sesenta (60) días adicionales calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: El contratista deberá ampliar LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, esto son:

Cumplimiento general.
Pago de salarios, prestaciones sociales legal e indemnizaciones laborales.
Estabilidad y calidad de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato de obra publica No. **203-13-05-002** que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato,

CUARTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Profesional de Apoyo	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			